

# **LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN**

# **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN**

### 1. Objetivo de la Licitación

Seleccionar una empresa que brinde servicios de seguridad para la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá (en adelante **Corporación**) en su Centro Integral Ariel Standen durante el periodo de 4 meses, garantizando la seguridad y protección de las instalaciones, empleados y visitantes.

### 2. Unidad Técnica

La unidad responsable administrativamente del proceso de la Licitación es la unidad de Gerencia general de la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá.

### 3. Modificación de las bases

La Corporación podrá modificar las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, a raíz de las consultas o aclaraciones que realicen los oferentes, a través de los mecanismos que, para tales efectos dispongan las presentes bases de licitación y/o por iniciativa propia. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para enviar las respuestas. Dichas modificaciones deberán ser publicadas en la página web de la institución.

### 4. Requisitos de los Postulantes

Podrán presentarse a esta licitación, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

**a)** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

**b)** Encontrarse en alguna de las situaciones de conflictos de interés descritas:

- Ser funcionario directivo de la Corporación
- Ser parte del personal de la Corporación, cualquiera que sea la calidad jurídica, o Honorarios por este organismo.
- Ser cónyuge, conviviente civil o una persona unida a aquella por los vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
- Tratarse de una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada de la que aquella o estas formen parte o sean beneficiarios finales, o sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que aquella o éstas sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, sociedad anónima abierta en que aquellas o éstas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiario final, o que alguna de aquellas o éstas sea un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

**c)** Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Cohecho.

**d)** Haber sido condenado por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la

Administración, la cual se extiende por 5 años contados desde la sentencia definitiva se encuentre ejecutoriada, conforme a lo contemplado en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.

**e)** Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley N°21.595, de Delitos Económicos. En el caso de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedad, fundaciones o corporaciones, ésta no podrá tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenados a la citada medida.

Para estos efectos, el oferente (persona natural) o representante/s legal/es del mismo (persona jurídica) deberá/n suscribir la declaración jurada simple (Anexo N°5) dispuesta en el link de la postulación <https://corporaciontarapaca.cl/category/licitaciones-vigentes/> al momento de materializar su oferta, en caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (o indistintamente UTP), dicha declaración deberá ser suscrita por el apoderado de ésta.

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes individualmente considerados no podrá estar sujeto a ninguna de las inhabilidades que se señalan en el presente artículo, por lo que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada contenida en el (Anexo N°3) de las Bases y adjuntarla como parte de los antecedentes administrativos señalados en estas bases de licitación. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles, entre los cuales se pueden mencionar el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo u otros registros públicos análogos, y el registro que lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, respecto de las personas jurídicas condenadas a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.393.

- f)** Estar legalmente constituidas y tener al menos 2 años de experiencia en el sector.
- g)** Contar con licencia de operación vigente y registro de empresa de seguridad.
- h)** Tener un equipo de seguridad debidamente capacitado y certificado.
- i)** Proveer un plan de trabajo detallado que incluya horarios, número de guardias, y tecnología utilizada.

j) Presentar al menos tres referencias de clientes actuales o anteriores.

### 5. Servicios solicitados

Las presentes bases administrativas están referidas a la contratación con la persona natural o jurídica que presente la mejor oferta, para el “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN**” a suscribir por la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá las que se detallan en las bases técnicas de la presente licitación.

### 6. Presupuesto

El presupuesto máximo disponible para los 4 meses de servicio es de \$11.600.00 IVA incluido (Once millones seiscientos mil pesos), con un presupuesto máximo mensual disponible de \$2.900.000 IVA incluido (dos millones novecientos mil pesos), contados desde el inicio de los servicios.

### 7. Consultas y aclaraciones

Los oferentes podrán hacer sus consultas respecto de las Bases de licitación, para esto deben enviar las consultas al correo [licitaciones@corporaciontarapaca.cl](mailto:licitaciones@corporaciontarapaca.cl), con indicación expresa del punto de los antecedentes a que hace referencia.

### 8. Visita a terreno

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento en terreno de las dependencias a intervenir, por parte del contratista; por lo que la no asistencia del oferente constituirá un incumplimiento de bases que derivará en la inadmisibilidad de la oferta presentada.

Las condiciones de la visita a terreno son las siguientes:

- a) La visita se materializará el día 31 de julio a las 16:00 horas. Cabe señalar que sólo se considerará un tiempo de espera de 10 minutos a la hora estipulada para la actividad, por lo que el oferente que no diere cumplimiento a lo establecido no podrá participar en ella.
- b) Lugar de encuentro: Avenida Salvador Allende 3537, comuna de Iquique.
- c) Los interesados en participar de la visita a terreno deberán realizarlo en movilización propia.
- d) Los representantes de las empresas proponentes deberán proveer a su costo de la vestimenta y elementos de protección personal durante la visita.
- e) Los interesados que se presenten el día y hora de la visita a terreno deberán firmar la lista de asistencia correspondiente. Aquellos proponentes que lleguen con posterioridad al inicio del recorrido por las dependencias del lugar no podrán participar de éste ni firmar la lista de asistencia.
- f) Acompañarán a los asistentes, funcionarios de la Corporación.
- g) Durante la visita a terreno los asistentes deberán considerar todas las medidas para la obtención de la información necesaria para la adecuada elaboración de su oferta.
- h) Las consultas que se presenten deberán ser canalizadas en el proceso de preguntas y respuestas.

i) Al finalizar la visita de terreno se emitirá un acta de ésta, la cual será publicada en la web <https://corporaciontarapaca.cl/category/licitaciones-vigentes/> con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Cabe destacar que el Acta de Visita a Terreno es un documento independiente a la lista de asistencia, ya que aquel documento se elaborará una vez concluida la visita a terreno y contendrá los datos de los proponentes que participaron (Empresa y representante) y la individualización de los funcionarios de la Corporación a cargo del proceso, además de las observaciones que éstos estimen pertinentes o cualquier otra información relevante del mismo.

### **9. Aceptación de las bases**

El oferente deberá suscribir y presentar la declaración jurada simple contenida en el Anexo N°2, en señal de conocimiento y aceptación irrevocable del contenido de las Bases Administrativas y Bases Técnicas, además de todo otro antecedente que rija en la presente licitación.

### **10. Documentación Requerida para postular**

- a)** Identificación del oferente (Anexo N°1)
- b)** Declaración jurada simple de aceptación de las bases (Anexo N°2)
- c)** Propuesta económica desglosada (Anexo N°8)
- d)** Propuesta técnica con descripción detallada del servicio (Anexo N°9)
- e)** Condiciones de empleo y Remuneración (Anexo N°10)
- f)** Experiencia de la empresa en el rubro de prestación de servicios de seguridad privada, acompañada de sus respectivos respaldos (Anexo N°11)
- g)** Garantía de seriedad de la Oferta
- h)** Certificado de inicio de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- i)** Certificado de estatuto actualizado
- j)** Otros anexos descritos en las presentes Bases

### **11. Plazos y Procedimientos**

La Corporación de desarrollo de la región de Tarapacá podrá postergar la fecha fijada en el portal para la presentación, apertura y adjudicación de las propuestas. Las modificaciones de fechas, serán informadas a través del sitio web <https://corporaciontarapaca.cl/category/licitaciones-vigentes/>

Fecha de publicación de la licitación: 22-07-2024

Fecha Inicio de Preguntas: 23-07-2024

Fecha de visita a terreno: 31-07-2024

Fecha Final de Preguntas: 02-08-2024

Fecha límite para la recepción de propuestas: 16-08-2024

Fecha de apertura de propuestas: 19-08-2024

Evaluación y selección del proveedor: 21-08-2023

Firma de Contrato: 30-08-2024

Inicio del servicio: 01-09-2023

## 12. Presentación de Propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico [licitaciones@corporaciontarapaca.cl](mailto:licitaciones@corporaciontarapaca.cl) con el asunto de **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**.

La documentación presentada debe venir en formato pdf.

## 13. De las garantías

### a) Seriedad de la oferta

La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de cualquier instrumento financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, a la Vista de liquidez inmediata tomada a favor de la Corporación, por un mínimo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), la glosa del documento deberá indicar **“PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**.

Este documento deberá ser cobrado, si la oferta no se mantiene en los términos establecidos en las presentes Bases o en caso que el proponente se niegue a firmar el contrato o si éste expusiera en su presentación datos falsos o incorrectos.

Esta garantía será devuelta a todos los proponentes, previa solicitud por escrito de la devolución de la misma al correo [licitaciones@corporaciontarapaca.cl](mailto:licitaciones@corporaciontarapaca.cl).

La garantía de seriedad de la oferta es un requisito de admisibilidad para participar del proceso licitatorio.

### b) Fiel cumplimiento del Contrato

A la firma del Contrato se podrá aceptar cualquier instrumento financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, a la Vista de liquidez inmediata, por el equivalente al 10% del valor total del Contrato, cuyo objeto y finalidad será de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato. La glosa del documento deberá indicar **“PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe tener vigencia durante todo el período del Contrato más 60 días hábiles contados desde el término del Contrato. El plazo máximo para la entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato será el día 30 de agosto del 2024 antes de la firma del Contrato.

Se hará devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a petición del contratista al correo [licitaciones@corporaciontarapaca.cl](mailto:licitaciones@corporaciontarapaca.cl), luego de haber cumplido su vigencia.

#### 14. Acto de Apertura de las ofertas

La comisión Evaluadora realizará el acto de apertura de las ofertas. Una vez analizadas las ofertas y que cumplan con los requerimientos pasaran a la etapa de Evaluación.

#### 15. Evaluación de las ofertas

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos 4 funcionarios o funcionarias de la Corporación cuya designación será efectuada por el Gerente General, más un ministro de fe, que corresponderá a la ejecutiva de control interno de la Corporación, para velar por el buen desarrollo y cumplimiento de las bases de la licitación. En casos donde con posterioridad a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como reemplazantes.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. En caso que ello no ocurra deberá proponer declarar inadmisibles las propuestas sin evaluarlas.
- b) Evaluar las ofertas presentadas.
- c) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, en la que dejará constancia de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, en el acta de evaluación se deberá indicar expresamente cuáles fueron las ofertas inadmisibles y los motivos de la inadmisibilidad y se dejará constancia de cualquier hecho relevante relacionado con el proceso de evaluación.
- d) Presentar a Gerencia el Acta o Informe de Evaluación de Ofertas, donde propondrá, declarar inadmisibles una o más ofertas, adjudicar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje o declarar desierto el proceso licitatorio, según corresponda, de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación, establecidos en las presentes Bases de Licitación.

#### 16. Criterios y procedimiento de Evaluación de las ofertas

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Oferta Económica</b>	<b>40%</b>
• Precio mínimo ofertado	100%
<b>Oferta Técnica</b>	<b>55%</b>
• Experiencia en el rubro de servicio de seguridad	30%
• Condiciones de empleo y remuneración	30%
- Sueldo Base	50%



- Asignaciones adicionales	50%
• Calidad de la Propuesta Técnica	40%
- Requerimientos del personal	33%
- Requerimientos mínimos de uniforme	33%
- Requerimientos mínimos de equipamiento y artículos de protección	34%
<b>Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>	<b>5%</b>
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	100%

### **Oferta Económica (40%): (Anexo N°8)**

Se asignará 100 puntos al oferente que, por medio del Anexo N°8, proponga el precio total más bajo de los productos, el cual debe expresarse en pesos chilenos.

Para realizar la evaluación económica se considerará la siguiente fórmula:

$$POE = \frac{PMO}{PE} \times 100$$

En donde:

**POE:** Puntaje Oferta Económica

**PMO:** Precio Mínimo Ofertado

**PE:** Precio Evaluado

### **Oferta Técnica (55%):**

#### **Experiencia en el rubro de servicio de seguridad (30%)**

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el Anexo N°9 respecto a la experiencia del oferente en el rubro de servicios de seguridad, verificando la cantidad de clientes (públicos o privados) con contrato igual o superior a 12 meses continuos hasta el momento de cierre de la licitación. La información declarada deberá ser acreditada mediante documentación.

<b>Experiencia en el rubro de seguridad</b>	<b>Puntaje</b>
Acredita desde 11 o más contratos en el rubro de seguridad con instituciones públicas o privadas.	100
Acredita desde 6 y hasta 10 contratos en el rubro de seguridad con instituciones públicas o privadas.	50
Acredita desde 1 y hasta 5 contratos en el rubro de seguridad con instituciones públicas o privadas.	25
No informa o no acredita la información declarada	0

### Condiciones de empleo y remuneración (30%)

Para la evaluación de este criterio se considerará el sueldo base y las asignaciones declaradas en el Anexo N°10.

Sueldo Base (50%)	Puntaje
El sueldo base más alto entre todas las propuestas	100
El segundo sueldo base más alto entre todas las propuestas	50
El tercer sueldo base más alto entre todas las propuestas	10
El cuarto sueldo base más alto y siguientes entre todas las propuestas	5

Asignaciones adicionales (50%)	Puntaje
Aplica 4 o más asignaciones adicionales	100
Sólo aplica tres asignaciones adicionales	50
Sólo aplica dos asignaciones adicionales	25
Sólo aplica una o no aplica asignaciones adicionales	5

$$PCE = PSB \times 0.50 + PAA \times 0.50$$

En donde:

**PCE: Puntaje Condiciones de Empleo**

**PSB: Puntaje Sueldo Base**

**PAA: Puntaje Asignaciones Adicionales**

### Calidad de la Propuesta Técnica (40%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el Anexo N°9.

Propuesta Requerimiento del personal (33%)	Puntaje
Cantidad de personal ofrecido supera el mínimo requerido	100
Cantidad de personal ofrecido es igual al mínimo requerido	50
Cantidad de personal ofrecido es inferior al mínimo requerido, o no informa	0

Propuesta Requerimiento mínimo del uniforme (33%)	Puntaje
Propuesta cumple con los requerimientos mínimos y ofrece elementos adicionales	100
Propuesta cumple con los requisitos mínimos	50
Propuesta no cumple con los requisitos mínimos, o no informa	0

Propuesta Requerimiento mínimo de equipamiento y artículos de protección (34%)	Puntaje
Propuesta cumple con los requerimientos mínimos y ofrece elementos adicionales	100
Propuesta cumple con los requisitos mínimos	50
Propuesta no cumple con los requisitos mínimos, o no informa	0

$$PCPT = PRP \times 0.33 + PRU \times 0.33 + PRE \times 0.34$$

En donde:

**PCPT: Puntaje Calidad Propuesta Técnica**

**PRP: Puntaje Requerimiento de Personal**

**PRU: Puntaje Requerimiento de Uniforme**

**PRE: Puntaje Requerimiento Equipamiento y artículos de protección**

$$POT = PRS \times 0.30 + PCE \times 0.30 + PCPT \times 0.40$$

En donde:

**POT: Puntaje Oferta Técnica**

**PRS: Puntaje Experiencia Rubro de Seguridad**

**PCE: Puntaje Condiciones de Empleo**

**PCPT: Puntaje Calidad Propuesta Técnica**

#### **Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)**

Para la evaluación de este criterio se considerará la documentación presentada al momento de su postulación.

<b>Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>	<b>Puntaje</b>
Cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales	100
Cumple con la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación	50
No cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales	0

#### **Puntaje Total**

$$PT = POE \times 0.40 + POT \times 0.55 + PCRFX0.05$$

En donde:

**PT: Puntaje Total**

**POE: Puntaje Oferta Económica**

**POT: Puntaje Oferta Técnica**

**PCRFX: Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales**

Una vez evaluados los antecedentes, la comisión evaluadora informará al Gerente del Centro Integral Ariel Standen sobre el oferente que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases y haya obtenido el puntaje más alto. Ellos, en conjunto, propondrán al Gerente General de la Corporación la adjudicación del oferente seleccionado.

### **17. Mecanismo para resolver empates**

En caso de producirse un empate entre oferentes, se definirá su desempate de acuerdo con el mayor puntaje obtenido, en el siguiente orden:

- Oferta Económica
- Oferta Técnica
- Cumplimiento de Requisitos Formales

### **18. Readjudicación**

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral 16 y 17 de las presentes Bases Administrativas, la Corporación dejará sin efecto la adjudicación de la licitación, y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Corporación. Dicha facultad podrá ejercerse dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, teniendo siempre la potestad de declarar desierta la licitación, según corresponda, a través de acción fundada, y detallada en el informe de evaluación.

### **19. Inadmisibilidad de las ofertas y deserción del proceso licitatorio**

En el evento que se presenten ofertas que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, éstas serán declaradas inadmisibles.

En caso de no presentarse ningún oferente, que la totalidad de las ofertas presentadas sean inadmisibles o que estas no sean convenientes a los intereses de la Corporación, se declarará desierta la licitación pública mediante acta emitida por el Gerente General de la Corporación. Si todas las ofertas se declaran inadmisibles, se entenderá que no se presentó ningún oferente y, en consecuencia, se declarará desierta la licitación pública.

La Corporación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación en caso de que las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los servicios que se licitan.

En cualquiera de los casos indicados, la propuesta de declaración de las ofertas inadmisibles y/o deserción del proceso, según corresponda, deberá constar en el informe de la Comisión de Evaluación, debiendo aprobarse mediante Resolución fundada.

### **20. Del Contrato**

Adjudicada la propuesta, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato con la Corporación en un plazo máximo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha en que se le notifique su adjudicación. Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 b de las presentes bases, oportunidad en que será devuelta la garantía de seriedad de la oferta.

### **21. Documentación para contratar**

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

**a)** Garantía de fiel cumplimiento de contrato, cumpliendo las exigencias de las presentes bases.

**b)** Presentar los siguientes antecedentes, según corresponda a la naturaleza del adjudicatario:

b1) Si es persona natural:

- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- Certificado de deudas Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

b2) Si es persona jurídica:

- Certificado de vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del adjudicatario.
- Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la debida personería del representante legal del adjudicatario.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia simple del RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- Certificado de deudas laborales y previsionales
- Autorización de jornadas excepcionales de la dirección del trabajo

**c)** Si es Unión Temporal de Proveedores:

- Escritura pública que formaliza la Unión Temporal de Proveedores, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cada integrante deberá acompañar los demás antecedentes exigidos en los numerales 15b, según se trate de una persona natural o jurídica.

## **22. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de 4 meses contados desde el 01 de septiembre del 2024 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre del 2024 hasta las 23:59 horas.

### **23. Condiciones del contrato**

El contrato tendrá una duración de 4 meses, previa evaluación cada 3 meses y con posibilidad de renovación por acuerdo mutuo finalizado el periodo de los 11 meses. El pago se realizará de manera mensual, previa presentación de informe de actividades y facturación correspondiente.

### **24. Del pago**

La Corporación pagará al contratista por la prestación de este servicio la suma total ofertada y aceptada por el proponente adjudicado, pagaderos en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas dentro del plazo de 7 días hábiles de la emisión de la respectiva factura.

Para efectuar el pago que corresponda deben enviar a la Corporación:

- a)** Emisión y envío de Factura. La emisión debe ser extendida electrónicamente a nombre de la Corporación regional de Desarrollo de la región de Tarapacá, domiciliada en calle Bolívar N° 335, Iquique, Región de Tarapacá, RUT N° 65.042.904-4, e indicar el N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida a los correos electrónicos [rosalia.martinez@corporaciontarapaca.cl](mailto:rosalia.martinez@corporaciontarapaca.cl), [claudia.pizarro@cias.cl](mailto:claudia.pizarro@cias.cl).
- b)** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales en relación con este contrato, emitidos por la Dirección del Trabajo que acredite que, no registra reclamos, denuncias, multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales, con sus respectivas Planillas de Pago Previsionales. En caso de haber subcontratistas, también se deberán acompañar sus certificados correspondientes.
- c)** Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso del Primer Estado de Pago, en caso de no estar disponible el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales mencionado anteriormente, el oferente podrá presentar momentáneamente las Planillas de Pago Previsionales mientras se obtiene el Certificado de la Inspección Provincial.
- d)** Se prohíbe toda factorización o cesión de las Facturas de Pagos a terceros.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios será contratado por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con la Corporación. Por lo tanto, el proveedor se obliga, desde ya a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo con la legislación laboral, previsional, tributaria, social, de salud y de seguridad vigentes.

### **25. Retenciones**

De cada estado de pago, se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta completar un 2% del valor total del contrato y sus ampliaciones y se devolverá en forma conjunta con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. No se dará curso al Estado de Pago si el oferente, no acredita el pago oportuno de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores destinados al contrato. Para que pueda darse curso a los Estados de Pago y para la devolución

de las garantías que hubiere otorgado, el oferente deberá acreditar que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones de su personal, mediante Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la empresa contratista, acompañada con el informe sin observaciones.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al funcionario que formula el Estado de Pago para no cursar éste, hasta la regularización del certificado. Si el consultor no diere cumplimiento a las obligaciones de que trata el enunciado anterior dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención, las remuneraciones e imposiciones podrán ser pagadas y enteradas a los trabajadores e Instituciones de previsión respectivas por la Corporación, con cargo al oferente. Si dentro de dicho plazo el oferente pagara las sumas a que se ha hecho referencia, los valores retenidos le serán devueltos, sin intereses ni reajustes.

## 26. Administrador del contrato

El Contrato estará a cargo de Claudia Pizarro, Directora del Centro Integral Ariel Standen o quién asuma la subrogancia. Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios y de los plazos estipulados.
- b) Autorizar los pagos correspondientes.
- c) Gestionar modificaciones contractuales (aumento o prórroga del contrato, aumento del monto total del contrato, El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y sólo por vía ejemplar:
  - Incumplimiento de los servicios y/o prestaciones establecidas en la Oferta
  - La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que hubiere comprometido en su oferta
  - Daño a equipos por negligencia del contratista
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante

## 27. Sanciones

La Corporación podrá sancionar a través de multas al contratista, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos.

Adicionalmente, en caso de no poder deducir las multas de la(s) factura(s) pendientes de pago, la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 14b "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

Por lo antes expresado, se determinan los siguientes incumplimientos que motivarán contractualmente la aplicación de multas por los montos que se especifican a continuación:

Situación	Concepto	Determinación multa
Ausencia de personal	Corresponde a la inasistencia injustificada o no justificada sin reemplazo del personal, según los turnos definidos en las bases técnicas.	1 UTM, por persona por día aplicado al valor mensual del servicio. Tope máximo de 7 UTM mensuales.

Falta de equipamiento o materiales	Corresponde a la falta de equipamiento o materiales señalados en la propuesta del proveedor.	0,5 UTM, por falta de equipamiento o material detectado en el día, aplicado al valor mensual del servicio. Tope máximo de 20 UTM mensuales.
Daños a bienes muebles e inmuebles.	Corresponde al daño a equipos, maquinaria, mobiliario, infraestructura o vestuario que resulte dañado o sea inutilizado a causa de la ejecución del servicio o por uso de elementos inadecuados.	El proveedor deberá enterar el costo de reposición del bien o reponer el bien o el daño al inmueble. Tope máximo de 30 UTM mensuales
Incumplimiento en la prestación de servicio.	Corresponde al incumplimiento en la prestación parcial o total del servicio, según las actividades detalladas en las Bases Técnicas.	1 UTM, por cada servicio no prestado, aplicado al valor mensual del servicio. Tope máximo de 10 UTM mensuales.

## 28. Término anticipado del contrato

El contrato podrá terminarse anticipadamente, de conformidad a las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y sólo por vía ejemplar:
- c) Incumplimiento de los servicios y/o prestaciones establecidas en la Oferta
- d) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que hubiere comprometido en su oferta
- e) Daño a equipos por negligencia del contratista
- f) El estado de notoria insolvencia del contratante
- g) Haber presentado documentación adulterada

## 29. Prohibiciones de ceder o transferir el contrato

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Lo anterior será causal de término inmediato del contrato sin ulterior recurso ni derecho a indemnización. Sin perjuicio de las acciones que la Corporación pueda interponer.

## 30. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio civil en la comuna de Iquique y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales.



# **BASES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN**

## 1. Objetivo

Se requiere contratar servicios de seguridad privada para la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá en su Centro Integral Ariel Standen, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas señaladas a continuación.

El servicio a contratar comprende un completo servicio de seguridad privada, con la dotación de personal requerido para los turnos necesarios, como responsable de la vigilancia al interior de las dependencias de la Corporación en su Centro Integral Ariel Standen.

## 2. Horario de trabajo y requerimientos:

a) El oferente adjudicado deberá entregar plan de trabajo, que deberá ser aprobado por la Administradora del Contrato. Este plan de trabajo podrá ser modificado con la aprobación de ambas partes.

b) El servicio debe considerar los horarios mencionados en la siguiente tabla:

<b>Lunes a jueves</b>	<b>00:00 a 09:00 hrs</b>	<b>18:00 a 00:00</b>
<b>Viernes</b>	<b>00:00 a 09:00 hrs</b>	<b>17:00 a 00:00</b>
<b>Sábado y domingo</b>	<b>00:00 a 12:00 hrs</b>	<b>12:00 a 00:00</b>
<b>Festivos</b>	<b>00:00 a 12:00 hrs</b>	<b>12:00 a 00:00</b>

c) De manera excepcional y con la autorización de la inspección del trabajo se puede trabajar en turnos 4x4, evidenciando posteriormente certificado con el registro de la dotación sujeta a dicha modalidad.

## 3. Personal Requerido:

Metodología de trabajo y requisitos establecidos según indican las presentes bases, sobre dotación y turnos.

a) Los turnos deberán contar con una dotación de un guardia de seguridad para cada jornada.

b) La empresa deberá tener, designar y comunicar por escrito el nombre completo, domicilio y teléfono de aquel de sus funcionarios del equipo de seguridad que actuará como supervisor o supervisores permanentes y un suplente para el caso de ausencia del titular. La prestación de servicios y turnos de guardias requeridos es nocturna por lo tanto y en consecuencia para el buen servicio, la gestión que realicen los supervisores de estos, se entenderá de igual forma. Los supervisores deberán estar atentos y disponibles para considerar visitas nocturnas ocasionales según sea requerido por la administradora del contrato, o de acuerdo con la metodología interna de trabajo de la empresa prestadora de servicio. La supervisión será siempre en terreno visitando el centro, los cuales deberán dejar registros en los libros correspondientes del servicio que se disponga en el establecimiento.

**c) Requisitos del personal:**

- Salud compatible con la función requerida, debiendo contar con el examen preocupacional y/o certificado médico correspondiente.
- Nivel de Estudios: Educación Media Completa
- Situación militar al día, si corresponde.
- Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.
- Credencial otorgada por el OS-10 de carabineros de Chile, la cual deberá portar en todo momento y mantenerla a la vista.
- Certificado de antecedentes penales y de violencia intrafamiliar al día y sin anotaciones con una vigencia no superior a treinta días.
- Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores a desempeñar: (Art. Quinto N°2 del reglamento D/S 867 y Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada). Para acreditar las condiciones físicas, debe presentar un Certificado Médico, extendido por un Médico Cirujano. Para acreditar las condiciones psíquicas, debe presentar un Certificado Médico extendido por un Psiquiatra o Psicólogo.
- El personal de seguridad no podrá portar armas de fuego.
- Los guardias deberán mantener permanentemente una relación respetuosa y de colaboración con el personal que labore en el establecimiento y los funcionarios.
- El transporte para el personal de seguridad será a cargo de la empresa prestadora de forma interna en acuerdo con sus trabajadores, lo mismo que para la alimentación, solamente la entidad ofrecerá un espacio para la colación dentro del centro.
- Debe presentar copia de "Seguro de Vida" (Art. 13, inciso primero D/S 93.), suscrito por el empleador en favor del trabajador, en este Seguro de Vida( debe señalar expresamente este concepto "SEGURO DE VIDA" Y NO "PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES"), además en las coberturas debe indicar "VIDA" y a continuación las demás coberturas, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de 75 UTM; tanto para la formación como perfeccionamiento.
- Uniforme: el personal deberá siempre usar uniforme establecido y contar con los implementos de seguridad correspondiente.
- Conocimientos en uso de extintores.
- Deseables nociones de primeros auxilios.

**4. Comunicación, implementos mínimos de seguridad y uniforme:**

- a)** El supervisor deberá mantener un contacto permanente entre las labores de los operarios y la administradora del contrato.
- b)** El proveedor deberá suministrar al personal que disponga para el cumplimiento del contrato, de uniforme y todos los implementos de seguridad y comunicación para el debido cumplimiento de sus labores, estableciéndose como mínimo lo siguiente:

- Linternas recargables
- Teléfono celular
- Chaleco anticorte certificados bajo Norma NIJ 0115.00- Decreto 867
- Botas o zapatos ideales para aguantar golpes fuertes, sujetar el tobillo y caminar por terrenos irregulares o resbaladizos con total seguridad (Norma NCh772/1. Of92).
- Cinturones para guardias de seguridad, con triple cierre y doble cinturón para sujetar pantalón y equipamiento.
- Fundas para linterna con clip giratorio para el cinturón y sistema de anclaje Molle, resistentes al desgaste y duraderas.
- Fundas para llevar el teléfono celular en el cinturón de servicio, resistentes y duraderos, resistentes al agua y versátil.
- Guantes anticorte y antipinchazos.
- Portaguantes o funda para guardar los guantes anticorte y antipinchazos.

#### **5. De las obligaciones y responsabilidades del contratista:**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación y las demás que puedan establecerse en las Bases, se señalan como principales obligaciones del Proveedor:

- a)** La Empresa deberá disponer permanentemente de los medios para otorgar un eficiente servicio y dar cumplimiento a los servicios requeridos.
- b)** Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos laborales, remuneraciones, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
- c)** Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiere ocurrir al personal o a los bienes del Centro Integral Ariel Standen, que sean imputables a la empresa o al personal de su dependencia. En estos casos, el adjudicatario deberá reponer en el más breve plazo el daño ocasionado.
- d)** Velar porque el personal a su cargo emplee el máximo de cuidado respecto a los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción deterioro o desgaste que éstos experimenten incluyendo la fuerza mayor o caso fortuito.
- e)** Suministrar al personal que disponga para el cumplimiento del contrato, de uniforme y todos los implementos de seguridad y comunicación para el debido cumplimiento de sus labores.
- f)** Dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales correspondientes, proporcionando a la administradora del contrato la documentación cuando esta lo requiera.

- g)** Apegarse a las especificaciones de las presentes Bases, su oferta y el contrato, absteniéndose de realizar modificaciones de forma unilateral, caso contrario, se entenderá que ha incurrido en un incumplimiento del acuerdo de voluntades respectivo.
- h)** reemplazar, previo visto bueno de la administradora de contrato, al personal de seguridad que sean sorprendidos durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral, que no se percate de robos al interior de las oficinas y/o salas en horario nocturno, que sea detectado consumiendo o se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o drogas, así como también que tenga maltrato verbal o física con funcionarios u otras personas que concurran al recinto.
- i)** el oferente adjudicado, deberá suministrar un servicio permanente e ininterrumpido, por lo tanto, en la eventualidad que el personal se declare en huelga y/o paro parcial o total, deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para dar continuidad al servicio de seguridad. La corporación se reserva el derecho de fiscalizar el normal cumplimiento del servicio mediante visitas no programadas, debiendo anotar en el Libro de registro sus resultados.
- j)** Cualquier daño, desperfecto y/o menoscabo que puedan sufrir los bienes que se encuentren en el inmueble donde se prestan los servicios y dentro de los horarios establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado, siempre que sean derivados de acciones u omisiones imputables al adjudicatario.
- k)** El oferente adjudicado, responderá por robos, hurtos, perdidas o extravío de bienes, en el evento que se acredite su responsabilidad.
- l)** El oferente adjudicado, deberá hacer respetar las normas, instrucciones y procedimientos internos de la Corporación, que le sean informadas e impartidas por los funcionarios asignados para tal efecto.
- m)** El oferente adjudicado, deberá informar y solicitar a la administradora de contrato, antes de proceder al reemplazo de personal cuando proceda. De igual forma, deberá informar de manera inmediata, lo relacionado con el personal que haya dejado de trabajar para él con ocasión del contrato.
- n)** El oferente adjudicado, deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a prohibir a su personal, que cumplan labores en el recinto señalado, el uso indebido de la dependencia.
- ñ)** El oferente adjudicado, como empleador directo del personal a su cargo, deberá asegurar que estos sólo desempeñen funciones vinculadas al objeto de la contratación. El adjudicatario deberá proveer, instruir y garantizar que su personal deberá estar siempre uniformado mientras permanezcan en la dependencia del Centro Integral Ariel Standen y portar la tarjeta de identificación.
- o)** El oferente adjudicado deberá mantener en la Dependencia 1 libro de registro, 1 libro de novedades y 1 libro de asistencia e instruir a su personal en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de registro correspondientes.
- p)** Todo ingreso de personal o vehículos, fuera de los horarios laborales, fines de semana o festivos, deben ser autorizados por la Administradora de contrato, y quedará dicha autorización en el Libro de Novedades, para el respectivo control y autorización de ingreso.

- q)** La Corporación, podrá solicitar al oferente adjudicado, el cambio del personal asignado a la instalación, si éste no reuniere las condiciones exigidas en las presentes Bases o no cumpliere sus funciones a entera satisfacción, cambio que deberá materializarse a lo más, en el período de tres días corridos contados a partir de la fecha de notificación debiendo, mientras se materializa éste, proveer del turno correspondiente.
- r)** El oferente adjudicado, deberá mantener actualizados los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos, direcciones) de los organismos que puedan prestar ayuda en caso de cualquier emergencia (Bomberos, Carabineros, ambulancias, etc) e informar de cualquier modificación de dichos datos tanto al personal de seguridad como a la administradora de contrato.
- s)** El oferente adjudicado será responsable de todos los actos u omisiones de su personal, que impliquen contravención a las normas legales vigentes y/o contractuales, quedando la Corporación, eximida de toda responsabilidad Civil y Penal.
- t)** El oferente adjudicado, deberá identificar e informar a la Administradora de Contrato, los lugares de mayor vulnerabilidad que detecte en el desarrollo del contrato.
- u)** El oferente adjudicado, deberá solicitar por escrito a la Administradora de contrato, la autorización para realizar el retiro de especies de su propiedad, dejando constancia de lo obrado en su libro de novedades, y entregar un informe de las órdenes de salida, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- v)** El oferente adjudicado, deberá efectuar una inducción a su personal de seguridad, sobre el plan de emergencia de la Corporación, ante siniestros, incendios y/o catástrofes naturales, con la participación de la administradora de contrato y prevencionista de la Corporación y prevencionista del oferente adjudicado. Esta inducción deberá realizarse dentro de los primeros quince días hábiles de haber comenzado el contrato.
- w)** El oferente adjudicado, deberá designar un supervisor para el control del personal asignado al Centro Integral Ariel Standen, que tendrá por misión fiscalizar al personal destinado a la instalación al menos una vez a la semana, dejando registro de su fiscalización, en el libro de novedades.
- x)** El proveedor adjudicado deberá efectuar el control de rondas definida por la Corporación.
- y) El proveedor adjudicado deberá velar porque el personal de seguridad posea conocimiento del manejo, ubicación y cantidad de extintores o equipos contra incendio, sistemas de alarma y de comunicación en caso de incendio, robo y/o cualquier otro tipo de siniestro.
- z)** El proveedor adjudicado deberá comunicar a la Corporación, a través de la administradora de contrato, cualquier anomalía que detecte en la instalación del Centro Integral Ariel Standen, así como en el funcionamiento de los elementos accesorios a los mismos (por ejemplo: desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, roturas de la red de agua y alcantarillado, cualquier faltante de elementos, daños en los vehículos, entre otros), debiendo

instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata denuncia.

#### **6. Responsabilidades del personal de seguridad del proveedor adjudicado:**

- a)** Llevar debidamente el registro requerido en los libros de registro y de novedades, según corresponda.
- b)** Emplear el máximo de cuidado respecto a los bienes, materiales, equipos e instalaciones que les hayan sido provistos por su empleador.
- c)** Cumplir estrictamente con la prohibición de consumir bebidas alcohólicas y/o drogas en las instalaciones del Centro Integral Ariel Standen.
- d)** Registrar y supervisar el flujo peatonal, vehicular y de carga de quienes transiten por las dependencias, especificando en libros destinados para estos efectos, el horario de entrada y salida de éstos.
- e)** Efectuar rondas durante la noche y/o diarias en fin de semanas y festivos, las que deberán ser debidamente registradas.
- f)** Deberá procurar siempre una buena presentación personal.
- g)** Usar el uniforme provisto por el oferente adjudicado.
- h)** Respetar la prohibición de fumar dentro de los lugares de trabajo.
- i)** El personal de seguridad tendrá prohibición de desempeñar actividades distintas y ajenas para las cuales fue contratado.
- j)** Mantener un trato deferente y de cortesía con los funcionarios y público en general.
- k)** El personal de seguridad no podrá hacer uso de la dependencia para eventos personales o colectivos, tales como fiestas, cumpleaños, reuniones familiares y otros ajenos a los servicios de seguridad. Ante este uso indebido de la dependencia, implicará que el oferente adjudicado, efectúe el cambio inmediato del respectivo vigilante, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.
- l)** Cumplir con lo exigido en el Decreto Ley N°3607 de 1981, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto Ley N°1773 de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento del Decreto Ley N°3607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados, y deroga el Decreto N°315 de 1981. Tener en consideración el Decreto N°867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Lo anterior, sin perjuicio de la demás normativa que resulte aplicable al área de actividades materia de la presente licitación.

La Corporación estará facultada para solicitar al contratista, el cambio del personal que considere inapropiado para efectuar labores en su instalación, o cuando se incurra en las siguientes causales:

- No dar cumplimiento a las instrucciones otorgadas.

- No uso de uniforme institucional o credencial, entregados por la empresa.
- No uso de elementos de seguridad personal.
- Conductas que no estén acorde al entorno laboral de la Corporación o sus códigos de conducta.
- Incapacidad manifiesta para cumplir con los trabajos.
- En caso de ser sorprendidos utilizando teléfonos, computadores, máquinas fotocopadoras o cualquier otra máquina de la Corporación, que no tenga directa relación con las labores que se deben realizar en su horario de trabajo.
- Estado de intemperancia, ebriedad o bajo los efectos de drogas ilegales y estupefacientes.
- Otros motivos graves, debidamente comprobados por la Corporación.

## **7. Del Reemplazo de personal**

En caso de ser necesario realizar algún reemplazo en el personal asignado al cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado deberá informar a la administradora del contrato, antes de proceder al reemplazo de personal. Este último, verificará el cumplimiento de las leyes laborales y sociales y constatará que el personal de reemplazo cumpla con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases respecto a los requisitos de personal y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y será quien otorgará el visto bueno para incorporarlos al equipo de trabajo.

## **8. De los Libros de Registro, Novedades y Asistencia**

De todas las actividades que se ejecuten durante el horario diurno y nocturno, se deberá dejar constancia en el Libro/Novedades foliado que tendrán los guardias, donde deberán constar todas las novedades o acontecimientos ocurridos durante la jornada. Asimismo, se deberá contar con un libro de asistencia u otro mecanismo que permita llevar el debido registro de ingreso y salida del personal designado a cumplir labores en el contrato.

**a) Libro de Registro:** En este se deberá registrar y controlar el flujo peatonal, vehicular, carga y descarga, y de quienes transiten por la dependencia del Centro Integral Ariel Standen, especificando, los horarios de la entrada y salida de éstos. Para el caso de los funcionarios deberá solicitarse el porte de su credencial.

Sin perjuicio de lo señalado en la descripción específica de "Libro de Registro", éste deberá consignar a lo menos lo siguiente:

- Los datos personales de todas las personas que ingresan a la instalación; registro e identificación del personal administrativo, así como el personal contratado por empresas externas que labore en Sábado, Domingos o Festivos.
- Registro e identificación del personal administrativo, así como al personal contratado por empresas externas que por algún motivo realice labores durante la noche.



- Ingreso y egreso de bienes, cualquier persona que pretenda retirar objetos de la instalación, deberá presentar al personal de seguridad el documento que le autorice para la salida correspondiente, el que deberá contener una descripción detallada del o los bienes que se desea retirar, además de las firmas y vistos buenos que corresponda. Asimismo, toda persona externa que acuda al recinto para la prestación de servicios o ejecutar algún trabajo, deberá reportar al guardia todo tipo de material o herramientas que introduzca.

**b) Libro de Novedades:** Libro que se deberá mantener actualizado registrando todas las situaciones fuera de lo normal que detecte durante las rondas diurnas y nocturnas que deban ser informadas y conocida tanto por el contratista adjudicado como por la administradora del contrato, dicho libro deberá quedar en la dependencia del Centro Integral Ariel Standen y deberá ser entregado a la administradora de contrato al término del contrato.

En este libro se deberá registrar a lo menos:

- Todas aquellas irregularidades detectadas y que se estime sean de importancia, como, por ejemplo, las referidas al cierre, iluminación, o inconveniente de tipo administrativo.

- También deberán registrarse las novedades, sugerencias y observaciones que resulten relevantes en relación con la seguridad de las personas, infraestructura y de los bienes a fin de resguardar su integridad.

**c) Libro de Asistencia:** Se deberá contar con un libro de asistencia u otro sistema que permita el registro de control horario diario del personal que presta el servicio. Este registro deberá estar permanentemente a disposición de la administradora de contrato, del contratista y deberá entregar copia de este al término del contrato.

En el caso de ausencias no planificadas o intempestivas, el contratista deberá enviar un correo electrónico a la Administradora de Contrato indicando el nombre y cédula de identidad de quien asistirá a realizar las actividades programadas. El proveedor podrá justificar inasistencias o atrasos, los cuales deberán ser aprobados por la Administradora de Contrato, cuando se trate de casos fortuitos o fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25 de las bases Administrativas "Sanciones".

Asimismo, el proveedor será responsable del control y registro de asistencia de su personal, manteniendo permanentemente medios de registro en las dependencias de la Corporación.

La Corporación se reserva el derecho de ejercer en cualquier momento, las acciones legales que estime necesarias cuando el personal incurra en falta o delito que afecten los bienes institucionales o que ponga en riesgo a los funcionarios que en ella trabajan. Estos hechos serán informados de manera inmediata al contratista.

**Anexo N°1**  
**Identificación del Oferente**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

**I. Identificación del Proponente**

Razón social o nombre del proponente	
Nombre de fantasía, si lo tiene	
Dirección comercial	
Rol Único Tributario N°	
Fono	
Correo electrónico	

**II. Representante Legal (Si corresponde)**

Nombre Completo	
Cédula de Identidad N°	
Dirección	
Fono	
Correo electrónico	

**III. Representante Regional (Si corresponde)**

Nombre Completo	
Cédula de Identidad N°	
Dirección	
Fono	
Correo electrónico	

**IV. Participación Unión Temporal de Proveedores:**  
**Participa como Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°2**  
**Declaración Jurada Simple de Conformidad**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

**I. Identificación del Proponente**

Razón social o nombre del proponente	
Cédula de Identidad N°	
Dirección	
Fono	
Correo electrónico	

**II. Representante Legal (Si corresponde)**

Nombre Completo	
Cédula de Identidad N°	
Dirección	
Fono	
Correo electrónico	

**Declaro lo siguiente:**

Por la presente manifiesto haber estudiado y tomado consentimiento en detalle de todos y cada uno de los antecedentes de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública para contratación del Sservicio de Seguridad privada de la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá en su Centro Integral Ariel Standen, que regularán la licitación antes individualizada, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, y respuestas a las preguntas, no tengo reparo alguno que formular y declaro encontrarme conforme con todos sus términos y condiciones.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°3**

**Declaración Jurada Simple de Ausencia de Inhabilidades**

**(Solo para Unión Temporal de Proveedores)**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente (persona natural) o de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que:

a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta, en virtud de lo establecido en el artículo 4º, inciso primero, de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

b) Mi representado no ha sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

c) No he sido condenado, o mi representado no ha sido condenado, por el tribunal de defensa de la libre competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

d) No he sido condenado por los tribunales de justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de delitos económicos. En el caso de que mi representado sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubiesen sido condenadas a la citada medida.

e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Corporación regional de Desarrollo de la región de Tarapacá, hasta el nivel de Coordinador de Unidad o su equivalente, o funcionario que participe en contratación de la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá, ni estoy unido(a) a éstos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 ( cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

f) No integro la nómina de personal de La Corporación Regional de Desarrollo de la región de Tarapacá, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por dicha Corporación, ni estoy unido(a) a éstos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g) Mi representado no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarios finales.

h) Mi representado no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las

personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

i) Mi representado no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

j) No soy Gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

k) Toda la información ingresada en este anexo es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada y, en base a ello, tengo presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión de delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del código penal, que dispone que " el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

---

Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°4**  
**Declaración Jurada Simple**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

En conformidad a lo establecido en las bases administrativas y técnicas que regulan el llamado a licitación pública para contratación del Servicio de Seguridad privada de la Corporación regional de desarrollo de la región de Tarapacá en su Centro Integral Ariel Standen, declaro:

1. Aceptar la decisión de la Corporación determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
2. Cumplir con los requisitos para contratar según lo establece el artículo n°4 de la ley de compras públicas y no estar sujeto a ninguna de las inhabilidades que la ley y su reglamento contemplan, tales como: no estar condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguiente del Código Penal dentro de los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta. Y no estar sujeto a ninguna de las inhabilidades que la ley y su reglamento contemplan, incluyendo lo que considera la Ley n°21.634, que implica la imposibilidad de ofertar y contratar con el estado: incluyendo delitos concursales, tributarios, incumplimientos contractuales derivados de culpa o falta de diligencia, condenas laborales y por cohecho.
3. No ser funcionario de la Corporación, ni su conyugue o conviviente civil, pariente y sociedades en que ellos sean beneficiarios finales.
4. No tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
5. Para todos los efectos que pudiesen derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio en la ciudad de Iquique y nos sometemos a la jurisdicción de sus tribunales.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°5**  
**Declaración Jurada Simple Art. 8 y 10 Ley n°20.393**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Oferente, \_\_\_\_\_, a través de su representante legal (si lo tuviere) \_\_\_\_\_, por la presente declaro que la sociedad que represento no ha sido condenada de acuerdo a lo señalado en los artículos n°8 y 10 de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°6**  
**Declaración Jurada para Contratar**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Oferente, \_\_\_\_\_, Cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación  
de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio,  
declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda)

“\_\_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Asimismo, declaro que por este acto vengo a ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**Anexo N°7**  
**Declaración Jurada Simple para Ofertar**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Oferente, \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que:

- a) No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Asimismo, declaro que no he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 25, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de ley N°211, de 1973.
- c) Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, con delitos mencionados en la ley N°20.393

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°8**  
**Declaración Jurada Simple para Ofertar**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Oferente, \_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que:

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 en la Ley N° 18.575.
- b) Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 en la Ley N°18.575, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas son dueños de acciones que representen 10% o más capital, y no estar sujeto a ninguna de las inhabilidades que la ley y su reglamento contemplan, incluyendo lo que considera la ley n° 21.634, que implica la imposibilidad de ofertar y contratar con el Estado: incluyendo delitos concursales, delitos tributarios, incumplimiento contractuales derivados de culpa o falta de diligencia, condenas laborales y por cohechos, además por: no estar condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguiente Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- c) No ser funcionario de la Corporación, ni su conyugue o conviviente civil, pariente y sociedades en que ellos sean beneficiarios finales
- d) No soy Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- e) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, son los siguientes: conyugue, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- f) La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
- g) Declaro que, por este acto, ratifico todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resulto adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarlas o no.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°9  
Propuesta Económica  
“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

ítem	Descripción	Valor Neto Mensual	Valor Neto Total
1	Servicio de Seguridad Centro Integral Ariel Standen		

Impuesto	
Valor Total con IVA	

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°10  
Propuesta Técnica  
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN"**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

<b>ítem</b>	<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Indicar detalle de la propuesta técnica</b>
1	Enunciar y describir el equipamiento y artículos de protección que entregará a los trabajadores que sean designados al cumplimiento del contrato.	
2	Indicar la cantidad de trabajadores considerados en la propuesta, considerando los turnos requeridos.	
3	Indicar uniforme corporativo a entregar a los trabajadores.	

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°11**  
**Propuesta Remuneración**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

**Valores a ofertar respecto al personal que prestará el servicio licitado:**

La siguiente tabla señala la propuesta de remuneración a pagar a los empleados de la dotación que prestarán servicio.

1) El nivel de sueldo base mensual a entregar por trabajador/a corresponde a:

\$

2) Las asignaciones adicionales a entregar por trabajador/a, son las siguientes:

<b>ASIGNACIÓN ADICIONAL</b>	<b>SI/NO</b>
Bono de Colación	
Bono de Movilización	
Aguinaldos (Fiestas Patrias y Navidad)	
Otros Especificar.....	

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°12**  
**Experiencia en el rubro**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

**Instituciones Públicas y/o Privadas en que presta o ha prestado el servicio requerido en la presente licitación:**

Institución	Fecha de inicio del servicio	Fecha de término del servicio	Documento de respaldo adjunto (Contrato, certificado u orden de compra)

- Para efectos de la evaluación, se considerarán aquellos contratos con instituciones públicas y/o privadas, que tengan una duración igual o superior a 6 meses.
- No serán consideradas las renovaciones o contrataciones con una misma institución de un período a otro.
- Para acreditar la experiencia indicada en el Anexo N°12, se deberán acompañar contratos o certificados extendidos por la institución pública o privada a la que se presta o prestó el servicio.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**Anexo N°13**  
**Declaración Jurada para Contratar**  
**“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ EN SU CENTRO INTEGRAL ARIEL STANDEN”**

Oferente, \_\_\_\_\_, Cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_,  
del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda)

“\_\_\_\_\_ registra declaraciones juradas de parte sus empleados referentes a no tener antecedentes penales por Violencia Intrafamiliar, ni ser deudores de pensiones alimenticias.

Asimismo, declaro que por este acto vengo a ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o Representante Legal

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024